



RESOLUCIÓN N° **616** DEL 17/07/2023

“Por la cual se aclara la Resolución 571 de 2023 con respecto a la fecha de disfrute de vacaciones y encargo de funciones”.

EL SECRETARIO (E) GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las delegadas en los numerales 1 y 7 del Artículo 2º de la Resolución No. 575 del 12 de junio de 2023 de la UAERMV y la Resolución Nro. 412 de 2023 de la UAERMV y,

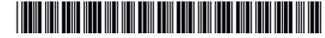
CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 contenida en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que mediante Resolución No. 571 del 10 de julio de 2023, se le concedieron al servidor público **JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.094.883.661, quien se desempeña como Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, adscrito a la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, el disfrute del periodo de vacaciones comprendido entre el 2 de mayo de 2019 y el 1 de mayo de 2020, para ser disfrutado a partir del 14 de julio y hasta el 4 de agosto de 2023.

Que por error involuntario en la Resolución No. 571 de 2023, tanto en el considerando y el resuelve del artículo 1 del respectivo acto administrativo, la fecha de inicio del disfrute de las vacaciones no corresponde a la fecha de inicio solicitada por el servidor **JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO** ya identificado.

Que en el Artículo 3 de la misma resolución, se encarga de las funciones del empleo denominado Jefe Oficina Código 006, Grado 01, asignado a la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad, durante el periodo comprendido entre el 14 de julio del 2023 al 04 de agosto de 2023 inclusive, al servidor público **CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.032.387.550 de Bogotá.



RESOLUCIÓN N° **616** DEL 17/07/2023

“Por la cual se aclara la Resolución 571 de 2023 con respecto a la fecha de disfrute de vacaciones y encargo de funciones”.

Que en consecuencia con lo anterior, se hace necesario aclarar que la fecha de inicio del disfrute de las vacaciones del servidor público **JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO** ya identificado, se concede a partir del 17 de julio de 2023.

Que de acuerdo con lo que antecede, es necesario modificar la fecha del encargo dado al servidor público **CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTÍNEZ** ya identificado, quedando del 17 de julio y hasta el 8 de agosto de 2023 inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

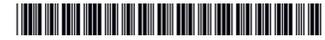
Artículo 1. Modificar el Artículo 1 de la Resolución 571 de 2023, aclarando que la fecha de disfrute de las vacaciones del periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2019 y el 1 de mayo de 2020, del servidor público **JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.094.883.661, quien se desempeña como Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, adscrito a la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se concede a partir del 17 de julio y hasta el 8 de agosto de 2023 inclusive.

Artículo 2. Modificar el Artículo 3 de la Resolución 571 de 2023, la fecha del encargo de funciones del empleo denominado Jefe Oficina Código 006, Grado 01, asignado a la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad, quedando entre el 17 de julio y hasta el 08 de agosto de 2023 inclusive, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, al servidor público **CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.032.387.550 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01, adscrito a la Gerencia para el Desarrollo, la Calidad y la Innovación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución

Artículo 3. Notificar a los servidores públicos **JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO** y **CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTÍNEZ** ya identificados, el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General – Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN N° 616 DEL 17/07/2023

“Por la cual se aclara la Resolución 571 de 2023 con respecto a la fecha de disfrute de vacaciones y encargo de funciones”.

Documento 20231000175883 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO (E)	Gerente Administrativo y Financiero SECRETARÍA GENERAL carlos.camelo@umv.gov.co Fecha firma: 17-07-2023 14:59:08
Revisó:	NAYIBE ROCIO GONZÁLEZ CORTÉS - Profesional Especializado (E) - PROCESO TALENTO HUMANO - nayibe.gonzalez@umv.gov.co
Proyectó:	BLANCA AZUCENA ROJAS FAJARDO - TECNICO OPERATIVO - PROCESO TALENTO HUMANO - blanca.rojas@umv.gov.co
 92ce59b309abe5af046aeb4381e84dda83e7c70a2c57c57d13a9a1816f1ae9dd Codigo de Verificación CV: 2144b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	